

BME Fondos

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Creación de un **nuevo canal de distribución** independiente de Fondos de Inversión poniendo al alcance de la comunidad inversora una nueva vía de acceso a los mismos
- Aportar **visibilidad** a la oferta de Instituciones de Inversión Colectiva registradas en la CNMV
- Aprovechar la **experiencia** de BME en la negociación de instrumentos de inversión colectiva (**ETF y SICAV**) haciéndola extensiva a los Fondos de Inversión
- **Ampliar la red de comercialización** para las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC)
- **Ampliar la oferta** de Fondos de Inversión para los suscriptores
- Utilizar los medios que BME ponga a disposición de los Fondos de Inversión que coticen para la **difusión** de la información correspondiente
- **Anotación** de participaciones de Fondos de Inversión en las cuentas de valores de los inversores como un activo más dentro de las mismas

CARACTERISTICAS GENERALES

- Negociación de las participaciones al valor liquidativo comunicado por la Sociedad Gestora
- Introducción de órdenes en importes efectivos
- Las órdenes de signo contrario serán cruzadas entre sí y el “sobrante” de las mismas será atendido por la Sociedad Gestora a través de un miembro de mercado
- Registro de participaciones con decimales
- Compatibilidad del modelo con el tratamiento fiscal vigente y, en particular, con la posibilidad de realizar traspasos de Fondos
- Emisión de las participaciones suscritas con carácter previo a la recepción por la Sociedad Gestora del importe correspondiente. Amortización de las participaciones reembolsadas con posterioridad al abono de las mismas

MODO DE REPRESENTACIÓN

Las participaciones de los Fondos de Inversión que se encuentren admitidos a negociación en la Plataforma habrán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta, a cuyos efectos se seguirá un régimen de doble escalón equivalente al vigente para los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, de forma que existirá:

- Un registro central del valor, a cargo de un Depositario Central (Iberclear), en el que se recogerán las posiciones correspondientes a cada entidad participante en el mismo
- Un registro de detalle, a cargo de las entidades participantes del registro central, en el que constarán los datos identificativos de los titulares finales de las participaciones

Los Fondos de Inversión recibirán un tratamiento equivalente a si fuesen títulos nominativos, de manera que Iberclear comunicará a las SGIIC las actualizaciones que corresponda realizar por suscripciones, reembolsos etc. con objeto de que éstas mantengan actualizada la relación de partícipes del Fondo y puedan dirigirse a ellos para cumplir las obligaciones de información previstas en la normativa

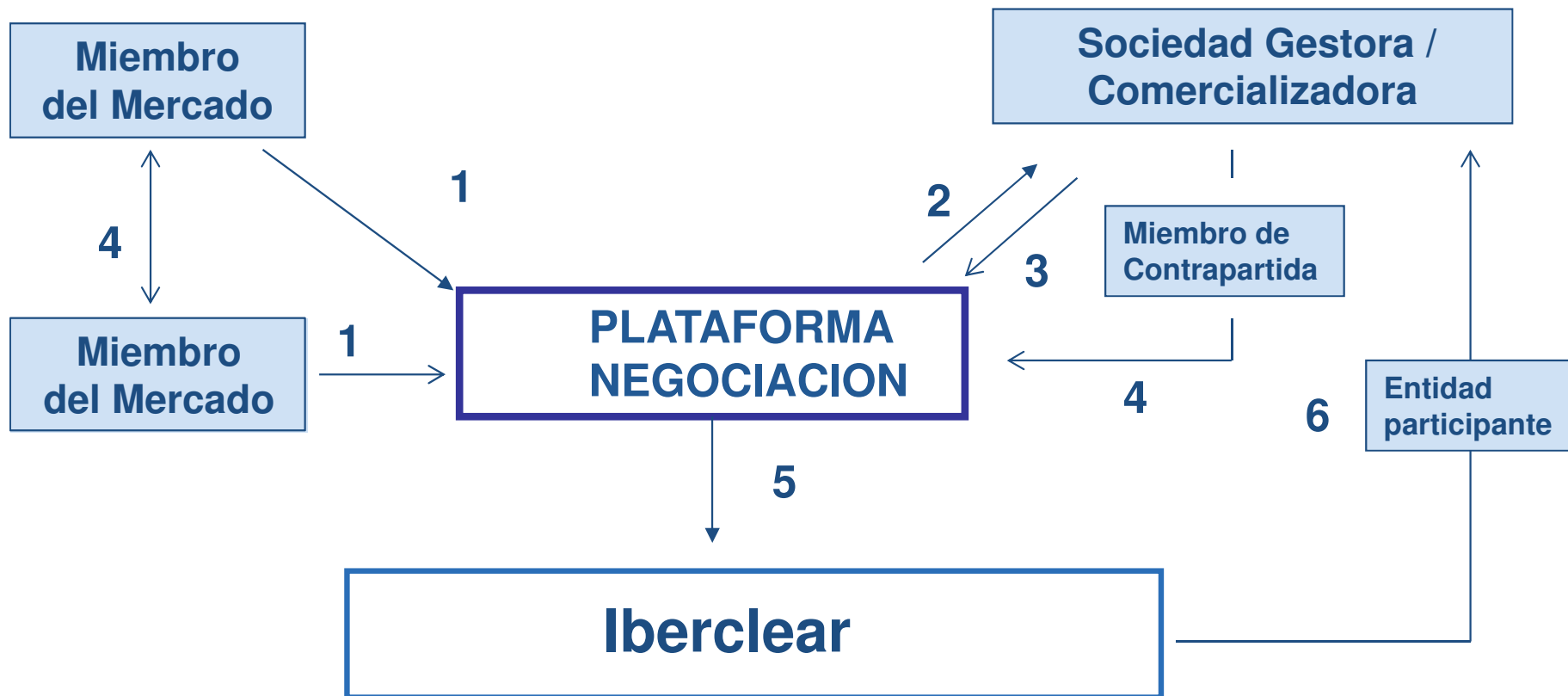
Se admitirán a negociación fondos o clases de fondos que cumplan con los requisitos de representación mencionados.

TIPOS DE ORDEN

Se admiten los siguientes tipos de órdenes:

- **Orden de suscripción:** compra de participaciones en efectivo
- **Orden de reembolso:** venta de participaciones, se expresará en efectivo si es reembolso parcial y en participaciones si es reembolso total.
- **Orden de traspaso:** Se admitirán posiciones de traspasos
- **Orden de traspasos mixtos:** Se admitirán traspasos, en el caso en que sólo uno de los fondos que participan, esté en la Plataforma.

MODELO DE MERCADO (I)



MODELO DE MERCADO (II)

1.- Los Miembros del Mercado comunicarán las órdenes de suscripción y reembolso a la Plataforma de Negociación de BME. Posteriormente, y dentro del mismo día, deberán comunicar los datos identificativos del cliente. Las órdenes comunicadas a la Plataforma un día D serán objeto de contratación en D+n, donde “n” es el número de días que la SGIIC tarda en comunicar a la Plataforma el valor liquidativo de la participación.

El horario de introducción de órdenes será entre las 9:00 y las 16:00 horas de los días hábiles de contratación, momento en el que se procederá a realizar el cruce de órdenes.

2.- La Plataforma de BME, una vez realizadas distintas validaciones preliminares, trasladará a la SGIIC las órdenes de suscripción o reembolso que ha recibido.

3.- La Sociedad Gestora validará las órdenes recibidas y comunicará de manera expresa a la Plataforma de Fondos de BME la aceptación o el rechazo de las mismas, indicando en este último caso el motivo que lo justifica. Asimismo, comunicará el valor liquidativo del Fondo y, si se trata de una orden de reembolso, el importe neto de la misma (descuento de la retención fiscal que proceda realizar así como posibles comisiones de suscripción y reembolso)

MODELO DE MERCADO (III)

4.- La Plataforma de negociación cruzará las órdenes de signo contrario de la misma fecha. Por el saldo no cruzado se generará por cuenta del miembro de contrapartida que interviene en nombre de la SGIIC una orden de sentido contrario

5.- Las suscripciones y los reembolsos negociados en la Plataforma serán comunicadas a Iberclear con objeto de realizar la liquidación de las mismas, así como el registro contable correspondiente

6.- Una vez tenga lugar la liquidación de las operaciones negociadas se procederá por parte de Iberclear a comunicar a la Sociedad Gestora, a través de su entidad participante, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos efectuados para que ésta actualice el registro de partícipes del Fondo.

TRASPASOS

- Aceptación por ambas gestoras del traspaso en la fecha de entrada de la orden.
- Ejecución y liquidación del reembolso
- Liquidación sin que el importe recibido por la entidad depositaria del partícipe quede a disposición del mismo, conforme a las condiciones para el diferimiento en la tributación.
- Desde la contratación del reembolso y hasta el momento en el que éste se liquide, la SGIIC de origen deberá enviar a la SGIIC de destino el historial de adquisiciones
- Finalizada la liquidación del reembolso, se iniciará la suscripción
- Los traspasos mixtos se tramitarán en el segmento como una suscripción o un reembolso en función de que el fondo admitido en el segmento sea el fondo de destino o el fondo de origen.

CRONOLOGIA DE ORDENES

Fondo de Inversión que comunica Valor Liquidativo en D+1; plazo de liquidación D+2



Sociedad Gestora (S.G.I.I.C.)

Admisión:

La Gestora solicita la admisión de los fondos en el segmento de contratación de fondos.

Los fondos de Inversión para los que se solicite la admisión deberán estar representados por medio de anotaciones en cuenta.

Documentación a modo de referencia y sin carácter exhaustivo:

- Folleto registrado en CNMV
- Escrito de la Sociedad Gestora y del miembro de contrapartida
- Formulario de la información detallada de la Gestora y de cada fondo para el que se solicite la admisión.

Sociedad Gestora (S.G.I.I.C.)

Negociación:

- Valida las posiciones de suscripción, reembolso y traspaso que se tramiten a través del segmento.
- Comunica el valor liquidativo del fondo y en caso de reembolso, el importe neto de la misma
- Debe designar un miembro de contrapartida para cada uno de los fondos que gestiona.
- Define las horas de corte de cada fondo admitido.
- Emite o amortiza las participaciones correspondientes en función de las suscripciones y reembolsos validados.

formato único y guía de conectividad SFTP

Miembro de Contrapartida:

- Debe ser miembro de mercado del MAB.
- Deberá suscribir un acuerdo con la Gestora para la que vaya a desempeñar la función de miembro de contrapartida, detallando los fondos para los que vaya a actuar como tal.
- Atiende las posiciones no cubiertas de reembolso, traspasos totales y liquida todas las operaciones.

Miembro de Mercado

- Son los actuales miembros del mercado del MAB (Sociedades de Valores, Agencias de Valores y Entidades Financieras)
- Comunican las órdenes de suscripción, reembolso, traspasos por cuenta de los clientes
- Realizan la comunicación de titularidades a la Plataforma de
- Negociación de BME.

formato de comunicación de titularidades.

Entidad Participante de Iberclear

Por cuenta de la Gestora:

- Representa a la SGIIIC,
- Instruirá el alta de las participaciones
- llevará el registro de detalle a cargo del registro central Iberclear en el que constarán los datos identificativos de los titulares finales de las participaciones.

Resto de Entidades:

- Las suscripciones y los reembolsos negociados en el segmento serán comunicados a Iberclear con objeto de realizar la liquidación de las mismas, así como el registro contable correspondiente.
- Una vez tenga lugar la liquidación de las operaciones negociadas se procederá por parte de Iberclear a comunicar a la Sociedad Gestora la liquidación de las suscripciones y los reembolsos efectuados para que la Sociedad Gestora actualice el registro de partícipes del Fondo.

TRATAMIENTO FISCAL

- ➔ La **retención fiscal** del rendimiento positivo obtenido como consecuencia del reembolso de participaciones de Fondos de Inversión será practicada por la Sociedad Gestora atendiendo a la información disponible en el registro de partícipes del Fondo. La Sociedad Gestora del Fondo será quién llevará a cabo el ingreso en Hacienda del importe correspondiente
- ➔ **Trasposos de fondos:** el sistema será compatible con el diferimiento de la tributación de las plusvalías latentes en caso de sustitución de un Fondo por otro, habilitándose en este sentido un nuevo tipo de orden de mercado de “traspaso de fondos” que permita realizar reembolsos y suscripciones de Fondos con el producto de la venta, siempre y cuando tanto los Fondos de origen como de destino estén admitidos a negociación en la Plataforma
- ➔ Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Fondo de origen o el de destino objeto de un traspaso de Fondos no se encuentren admitidos a negociación en la Plataforma, la “pata” de la suscripción o del reembolso correspondiente al traspaso se podrá realizar a través de la Plataforma cuando se refiera al Fondo que se encuentra admitido en la misma

CALENDARIO DE PUESTA EN MARCHA

- **28 de julio de 2016:** Publicación de las especificaciones FIX para la entrada de órdenes.
- **3 de octubre de 2016:** Entrada de órdenes y contratación disponible en el entorno de pruebas.
- **15 de noviembre de 2016:** Disponibilidad de la funcionalidad relativa a la comunicación de titularidades para la realización de pruebas por parte de los miembros de mercado.
- **21 de noviembre de 2016:** Disponibilidad de la funcionalidad relativa a los intercambios de información con las sociedades gestoras para la realización de pruebas.
- **16 de diciembre de 2016:** Publicación de la guía de conectividad SFTP para el intercambio de ficheros entre BME y las sociedades gestoras.
- **27 de junio de 2017:** Fecha prevista de puesta en producción.

TARIFAS

ADMISIÓN DE FONDOS EN EL SEGMENTO:

- Canon fijo de 3.000 euros por fondo. Máximo de 30.000 euros (fondos de inversión de una misma gestora cuya admisión se solicite simultáneamente).

En caso de admitirse varias clases de un mismo fondo, la tarifa se aplicará a cada clase. En caso de fondos por compartimentos el canon se aplicará a cada compartimento.

- Importe de suscripciones netas al último día de cada año natural: 5 puntos básicos con un máximo de 15.000 euros.

MANTENIMIENTO DE FONDOS EN EL SEGMENTO:

Del patrimonio registrado en relación con el último día de cada año natural por cada fondo: 0,45 puntos básicos con un mínimo de 650 euros y un máximo de 3.000 euros.

TARIFAS

CONTRATACIÓN DE FONDOS EN EL SEGMENTO:

| NEGOCIACIÓN | |
|------------------------|------------------|
| Tramo en euros | Tarifa aplicable |
| Hasta 300 | 1,10 € |
| De 300,01 a 3.000 | 2,45 € + 2,4PB |
| De 3.000,01 a 35.000 | 4,65 € + 1,2PB |
| De 35.000,01 a 70.000 | 6,40 € + 0,7PB |
| De 70.000,01 a 140.000 | 9,20 € + 0,3PB |
| Desde 140.000,01 | 13,40 € |

Para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, precio, tipo de operación y sentido.



Plaza de la Lealtad, 1 · 28014 Madrid
Tel. +34 91 000 00 00 · Fax +34 91 000 00 00
info@dominio.es